



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/094/2019

Folio: 00258619

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de marzo 2019

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito presentado el día 19 del presente mes y año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00258619 por la cual solicita:

“Por medio del presente le solicito de la manera mas cordial y atenta los resultados electorales POR SECCIÓN (total por partido o coalición, votos nulos, votos totales, lista nominal por sección) de las ultimas 3 elecciones locales de sus entidades correspondientes al poder legislativo, ayuntamientos y gobierno del estado en formato cvs, xls, xlsx, dbf o mdb. Lo anterior para realizar un estudio del comportamiento electoral con técnicas geomaticas y cartografía que no puede conectarse sin el estándar nacional que es la SECCIÓN FEDERAL y que cada OPLE maneja de forma distinta.” SIC

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública y con el fin de complimentar lo solicitado, le comunico que mediante oficio UT/154/2019, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de este Instituto.

Mediante oficio DEOLE/250/2019, el Director Ejecutivo de Organización, remitió la respuesta con la información que obra en sus archivos, en los siguientes términos:

“... por lo anterior me permito informar lo siguiente:

Ahora bien, en lo referente a los resultados electorales de Ayuntamiento, Diputados y Gobernador de la 3 ultimas elecciones que corresponden a los años 2012-2013, 2015-2016 y 2017-2018 le comunico que se anexan al presente los resultados con los que cuenta esta Dirección a mi cargo, no omito infórmale que están publicados en la página web del Instituto, así mismo se anexa las ligas donde podrán consultar la información:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

<http://www.ietam.org.mx/portal/Estadistica.aspx>.

http://www.ietam.org.mx/portal/PE2015_2016_Resultados.aspx

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/C%C3%B3mputos%20Tamaulipas%20por%20Casilla.xlsx>

Una vez analizado el contenido del oficio enviado a esta Unidad por el Director Ejecutiva, se advierte que da respuesta a lo solicitado.

Cabe hacer mención que, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus párrafos cuarto y quinto, instaura que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Por lo antes mencionado, y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM